



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Resolución del Ministerio Educación 4973/29 de Diciembre de 2004
Nit. N° 891000692 - 1

RESOLUCIÓN RECTORAL No 077

(10 de Septiembre del 2007)

Mediante la cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad del Sinú, Seccional Cartagena, como grupo de apoyo al proceso de investigación en la institución.

El Suscrito Rector de la Universidad del Sinú, Seccional Cartagena, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- A. Qué mediante Resolución No. 008430 del 4 de Octubre de 1993, emanada del Ministerio de Salud, se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.
- B. Que es compromiso de las Directivas de la Universidad del Sinú, Seccional Cartagena brindar apoyo, incentivar y fomentar la cultura investigativa entre los miembros de sus diferentes estamentos que la conforman.
- C. Qué es deber de la Rectoría velar por el cumplimiento de las normas éticas y bioéticas en el desarrollo de los proyectos de investigación que se llevan a cabo en la institución, en consideración a lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Crear el Comité de Bioética, para regular todo lo que en esta materia tenga relación con los diferentes proyectos de Investigación que se desarrollen o puedan desarrollarse al interior de la Universidad.

SECCIONAL CARTAGENA

Calle 30 No. 20 71 Pie de la Popa P.B.X. (5) 656 2403 – 656 4972 Cartagena de Indias



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Resolución del Ministerio Educación 4973/29 de Diciembre de 2004
Nit. N°. 891000692 - 1

ARTICULO SEGUNDO. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- Vicerrectora Académica.
- Director de investigaciones, quien lo presidirá.
- Jefe del Área Humanística.
- Director de Proyección social,
- Un (1) experto en Bioética
- Un (1) representante de directores de escuelas.
- Un (1) representante de coordinadores de investigación.
- Un (1) representante de docentes investigadores.
- Un (1) representante de los estudiantes.

ARTICULO TERCERO. El Comité elaborara su propio Reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser validado por Rectoría

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias a los 10 días, del mes de septiembre de 2007.

FIRMADO EN ORIGINAL

ROLANDO BECHARA CASTILLA

Rector

SECCIONAL CARTAGENA

Calle 30 No. 20 71 Pie de la Popa P.B.X. (5) 656 2403 – 656 4972 Cartagena de Indias